



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 2992

ZAPALLAR, ~~11 MAY 2015~~

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

### CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un Curso de Capacitación para Profesionales y Técnicos del Área de la Construcción, para el Inspector Técnico de Obras, don Reinaldo Javier Rojas Núñez y para el Ingeniero de SECPLA, don Julio Lujan Trojas Cortés, con la finalidad de mejorar la competencia de aquellos en materias de supervisión técnica de obras y obras de construcción, atendido la importancia, dificultad y especialidad que se requiere el tema.

2º Que, en razón de la especialidad del servicio requerido, el Encargado de Recursos Humanos ha indicado en los respectivos Términos de Referencia no contar con personal idóneo para su ejecución.

3º Que, se trata de un servicio especializado, cuyo monto no supera las 1000 UTM, por lo que se invitó al proveedor **SOCIEDAD DE ASISTENCIA EN CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL LTDA.**, Rut N°77.649.450-K, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras en los términos previstos en los TDR adjuntos, los cuales aceptó.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° Que, se ha estimado altamente satisfactoria la aceptación del proveedor, verificándose además, su idoneidad.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **SOCIEDAD DE ASISTENCIA EN CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL LTDA., Rut N°77.649.450-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 06 de mayo de 2015.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de **\$540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos)**, exento de impuestos, de acuerdo a los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **SOCIEDAD DE ASISTENCIA EN CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL LTDA., Rut N°77.649.450-K**, para la contratación del Curso ITO Herramientas de Inspección Técnica de Obras para la Construcción, para el Inspector Técnico de Obras, don Reinaldo Javier Rojas Núñez y para el Ingeniero de SECPLA, don Julio Lujan Trojas Cortés, por un monto total de **\$540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos)**, exento de impuestos, conforme al detalle contenido en la cotización adjunta.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000; (1) Gestión Interna; (2) Gastos en Personal; (6) Cursos de Capacitación.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



*[Firma manuscrita]*  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Firma manuscrita]*  
**NICOLÁS COX URREJOLA**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL /

